

SOIVRE

ORGANISMO RESPONSABLE

El Ministerio de Economía y Competitividad/Secretaría de Estado de Comercio es el Organismo encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, de política comercial y de apoyo a la empresa, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

La labor de Inspección se realiza desde la Dirección Territorial de Comercio de Madrid a través del SOIVRE (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones).

[Información MINECO](#)

Sede electrónica: [MINECO](#)

[Información CITES](#)

SERVICIOS QUE PRESTA

1. Controles de calidad comercial de productos alimenticios y seguridad de productos industriales objeto de comercio exterior.
2. Inspección y Control de comercio de especies protegidas por la Convención CITES (fauna y flora silvestre y sus derivados).

CONTACTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Información del servicio SOIVRE:

Página WEB [Información Mº Economía y Competitividad](#)

[Información CITES](#)

Consulta Telefónica / Cita Previa: Teléfono: 91 746 26 90 / 11 69

Buzón Oficial:

- Agroalimentario/Industrial: labbarajas.cice@comercio.mineco.es
- CITES: cbarajas@comercio.mineco.es

Atención al público en Aeropuerto:

- Para entrega de documentación, recogida de requerimientos y retirada del Certificado de la Inspección

L a V: 09:00 a 15:00 horas

- Inspecciones físicas en Aeropuerto:

Horario indicativo: L a V:

Mañanas: 09:00 a 14:00 Horas (a partir de rondas establecidas)

Tardes: 17:00 a 19:00 Horas (a partir de rondas establecidas)

Lugar de Inspección:

PIF (Import):	Iberia
	WFS
	SWISSPORT
	ALAIRE

ADT (Import/Export):	Almacenes Operadores
----------------------	----------------------

INFORMACIÓN GENERAL

Si desea mayor detalle sobre información específica relacionada

con controles de calidad comercial y seguridad de los productos objeto de comercio exterior puede dirigirse a:

- [Calidad comercial de Productos Alimenticios](#)
- [Seguridad de Productos Industriales](#)
- [Especies protegidas por la Convención CITES](#)

CITES ANIMALES VIVOS (AVI)	
	Iberia
	WFS
	SWISSPORT
	ALAIRE
	LOCAL ESG

LEGISLACIÓN GENERAL

Estas referencias legislativas están sujetas a actualizaciones y/o modificaciones que podán consultar ante la autoridad SOIVRE.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES

Para mayor información sobre la legislación europea y nacional vigente [pulse aquí](#), destacando:

1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

- ✓ Orden PRE/3026/2003, de 30 de octubre de 2003, por la que se dictan normas de inspección y control para las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio (BOE 1/11/2003).
- ✓ Orden ITC /2869/2009, que modifica la Orden PRE /3026/2003.

2. PRODUCTOS INDUSTRIALES:

- ✓ RD 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
- ✓ Orden PRE/735/2010, por la que se modifica la lista de productos incluidos en el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero.

CITES

Para mayor información sobre la legislación europea y nacional vigente [pulse aquí](#), destacando:

- ✓ Reglamento (CE) 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (publicado en el DOCE nº L61 del 03/03/97).
- ✓ Reglamento (CE) 865/2006 de la Comisión, de 4 de mayo de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 338/97 del Consejo (publicado en el DOCE nº L166 de 19/06/2006).

Reglamento UE nº 750/2013, de 29 de julio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) no 338/97 del Consejo (DOL 212, 07/08/2013). (Incluye los nuevos Anexos A a D después de la CoP 16).

TRÁMITES IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES

PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Importación y Exportación de Productos Alimenticios contenidos en el Anexo A de la Orden PRE/3026/2003.
Importación de Productos Industriales contenidos en el Anexo I del RD 330/2008, modificado por la Orden PRE/735/2010.

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término **CONCAL** en el TARIC indicaría que es necesario pasar el control. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN

Según se establece en la Orden PRE/3026/2003 la persona responsable de la carga deberá notificar a la Inspección la llegada/la salida de los productos alimenticios con origen/destino terceros países. Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación para la solicitud de la inspección a la *importación* debe realizarse *con 6 horas de antelación a la llegada de la mercancía*.
- La notificación para la solicitud de la inspección a la *exportación* debe realizarse *con 12/24 horas de antelación a la llegada de la mercancía*.
- La solicitud de la inspección debe efectuarse por vía telemática (ESTACICE)

Según se establece en el RD 330/2008 la persona responsable de la carga deberá notificar a la Inspección la llegada de los productos industriales con origen terceros países. Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación para la solicitud de la inspección a la *importación* debe realizarse *con 6 horas de antelación a la llegada de la mercancía*.
- La solicitud de la inspección debe efectuarse por vía telemática (ESTACICE)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	TELEMÁTICO / PAPEL T / P	Alimenticios	Industriales
Notificación de la Importación	T/P	X	X
Notificación de la Exportación	T/P	X	
Factura Comercial	T/P	X	X
Conocimiento de Embarque B/L	T/P	X	X
Packing List	T/P	X	X
Declaración Sumaria Definitiva (Importación)	T	Exigible	Exigible

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de la aplicación informática

ESTACICE

Para poder acceder a la aplicación ESTACICE y realizar la solicitud por vía telemática, el operador o su representante deberá solicitar una clave de usuario al [Servicio de Inspección SOIVRE de la Dirección Territorial y Provincial de Comercio](#) correspondiente. Para más información: [pulse aquí](#).

- ✓ [Procedimiento para productos alimenticios](#)
- ✓ [Procedimiento para productos industriales](#)

TASAS

No aplica.

REGISTROS/PERMISOS

No aplica.

TRÁMITES IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN CITES

PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Importación y Exportación de especies protegidas por la Convención CITES.

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término **CITES** en el TARIC indicaría que es necesario pasar el control. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN

La persona responsable de la carga deberá solicitar la inspección mediante presentación del DIEP.

[Documento de Inspección de Especies Protegidas \(DIEP\)](#)

- ✓ En importaciones de CITES una vez ha llegado físicamente la mercancía.
- ✓ En exportaciones de CITES previo a la salida de la mercancía.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	TELEMÁTICO / PAPEL T / P	CITES
Certificado CITES de ORIGEN	P	X
Permiso de Importación (original y copia)	P	X
Notificación de la Importación/Exportación	P	X
Permiso de Exportación (original y copia)	P	X
Tasas	T/P	X
Factura Comercial	T/P	X
Conocimiento aéreo	T/P	X
Packing List	T/P	X
Declaración Sumaria Definitiva (Importación)	T	Exigible

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de la plataforma [CITES](#).

Para poder acceder a la aplicación CITES es necesario el registro previo del usuario a la aplicación mediante firma electrónica o DNI electrónico.

TASAS

Es necesaria la acreditación del pago de las tasas correspondientes previo a la tramitación de la solicitud de la inspección.

[Tasas](#) El formulario de Liquidación corresponde al Modelo 790 Código 091.

REGISTROS/PERMISOS

Para el comercio exterior de especies protegidas CITES deberán solicitar autorización.

[Información de requisitos](#)

[Sede electrónica](#)

IMPORTACIÓN:

- ✓ Certificado de origen expedido por la Autoridad Administrativa CITES del país exportador, según los casos.
- ✓ Para especies incluidas en los Anexos A ó B del Reglamento (CE) 338/97:
 - [Permiso de Importación CITES](#). Recomendada tramitación del permiso con 1 mes de antelación a la llegada de la mercancía
- ✓ Para especies incluidas en los Anexos C y D del Reglamento (CE) 338/97:
 - No está sujeta a autorización previa a la entrada de la mercancía en la UE.
 - [Notificación de Importación CITES](#). Necesaria presentación de la mercancía en el momento de la importación.

EXPORTACIÓN:

- ✓ Para especies incluidas en los Anexos A, B o C del Reglamento (CE) 338/97:
 - [Permiso de Exportación y Certificado de Reexportación](#). Recomendada tramitación del permiso con 15 días de antelación a la salida de la mercancía.